

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año **LXI**

**Número 3.117**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo-Biblioteca**

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA  
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar ..... 40 pesetas.  
Por suscripción anual ..... 750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana .... 1.500 ptas. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana .... 750 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación.  
Por cada línea ..... 15 ptas. por publicación  
(Timbre a cargo del público)

## Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados  
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio  
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2  
Apartado Correos, 303  
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones  
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ALMACENES

# San Pablo

## Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

— De 9,15 a 13,45.

## Archivo (Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

## Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

## Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE  
CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS  
ELECTRICIDAD - CRISTALERIA  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA  
ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS  
PINTURAS - PAPELES PINTADOS  
ALFOMBRAS Y FELPUDOS  
ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL: SUCURSAL:  
C. de la Barca, 18-20 Avda. Regulares, 8-10  
Villa Jovita - Tel. 515927 Tels. 512653 - 513219

CEUTA



1.339

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 319 de 1986 sobre Resistencia, amenazas, insultos a Agente de la Autoridad, ha acordado notificar a Agustín Santos Rodríguez, domiciliado fuera del territorio nacional, la sentencia dictada con fecha 28 de abril de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Santos Rodríguez, como autor responsable de una falta de ofensas a los Agentes de la Autoridad prevista y penada en el art. 570-6º del Código Penal a la pena de 4.000 pesetas de multa y represión privada y otra falta de perturbación leve del orden público prevista y penada en el art. 570-4º del Código Penal a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas.

Es copia para notificar.

Ceuta 20 de junio de 1986

El Secretario  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.739 de 1985 sobre daños, ha acordado notificar a Mohamed Layachi Honsi con domicilio desconocido, la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Layachi Honsi como autor responsable de una falta de daños en las cosas, prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de la multa y que indemnice a la perjudicada en la cantidad de 12.000 pesetas por los daños ocasionados en su domicilio y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 20 de junio de 1986

El Secretario  
(Ilegible)

1.341

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.247 de 1985 sobre imprudencia-lesiones, ha acordado notificar a Aicha Mohamed con domicilio desconocido, la sentencia dictada con fecha 13 de enero de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Mohamed Mohamed de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones y costas de oficio y con reserva de acciones civiles a la parte perjudicada.

Es copia para notificar.

Ceuta 19 de junio de 1986

El Secretario  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.213 de 1985 sobre resistencia, amenazas y lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Mohamed Abdeselam, Mustafa Dris Sel-Lam, Mustafa Mustafa Mohamed y Hassan Mohamed Abdelkrin, todos ellos en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 13 de enero de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Mohamed Abselam, Mustafa Dris Sel-Lam, Mustafa Mustafa Mohamed y Hassan Mohamed Abdelkrin, como autores de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de 7 días de arresto menor y otra del artículo 570-6 del Código Penal en concepto de autores a Mohamed Mohamed Abdeselam y Mustafa Dris Abdeselam a quien se les impondrá la pena de 7.500 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas de este juicio entre todos los condenados.

Es copia para notificar.

Ceuta 19 de junio de 1986

El Secretario  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.975 de 1985 sobre estafa, ha acordado notificar a Fimi Tronstrom, domiciliado fuera del territorio nacional, la sentencia dictada con fecha 13 de enero de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fimi Tronstrom como autor de la falta tipificada en el artículo 587-3º del Código Penal a la pena de un día de arresto menor e indemnización en concepto de responsabilidad civil la cantidad de 1.926 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 19 de junio de 1986

El Secretario  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.410 de 1985 sobre imprudencia, lesiones y daños, ha acordado notificar a Aicha Salem domiciliada fuera del territorio nacional, la sentencia dictada con fecha 13 de enero de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Mustafa Mohamed de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, con reserva de acciones civiles a la parte perjudicada y costas de oficio.

Es copia para notificar.

Ceuta 19 de junio de 1986

El Secretario  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 15 de 1986 sobre lesiones y malos tratos, ha acordado notificar a Fatima Kaddouri y Mohamed Zaidi domiciliados en Marrue-

cos, la sentencia dictada con fecha 4 de marzo de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fatima Kaddouri y MOhamed Zaidi, como autores responsables de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 582 del Código Penal a la pena de 3 días de arresto menor y costas por mitad y así mismo como autores de otra falta de malos tratos prevista y penada en el artículo 585-1 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa para cada uno y costas por mitad.

Es copia para notificar.

Ceuta 19 de junio de 1986

El Secretario  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.107 de 1985 sobre lesiones por imprudencia, ha acordado notificar a Ahmed Chakrouni domiciliado en Bruselas c/ 253 Rue Blaes, la sentencia dictada con fecha 13 de enero de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Chakrouni como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado lesiones prevista y penada en el art. 586-3 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa y que indemnice a Francisco Ayala Anaya en la cantidad de 54.588 pesetas y al pago de costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 19 de junio de 1986

El Secretario  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 33 de 1986 sobre Malos tratos y amenazas, ha acordado notificar a Larbi Oulad Said domiciliado fuera del territorio nacional, la sentencia dictada con fecha 3 de marzo de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor

literal siguiente:
Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Larbi Oulad Said, de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 19 de junio de 1986

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 91 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a Abderrahaman Annan Mohamed y Mohamed Dimga ambos en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 21 de abril de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Dimga, de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 19 de junio de 1986

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 285 de 1986 sobre falta de respeto a Agente de la Autoridad, ha acordado notificar a Fernando Pavón Jalifi, la sentencia dictada con fecha 28 de abril de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Pavón Jalifi, de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 19 de junio de 1986

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 66 de 1986 sobre insultos, ha acordado notificar a Mohamed Ahmed Ali, la sentencia dictada con fecha 28 de abril de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ahmed Ali como autor responsable de una falta de malos tratos de palabra, prevista y penada en el artículo 585-1 del Código Penal a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago de dicha multa y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 20 de junio de 1986

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 2.040 de 1985 sobre lesiones, ha acordado notificar a Andreas Konrad y José Carlos Rojas Gonzalo, ambos en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 28 de abril de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andreas Konrad Estevez y José Carlos Rojas Gonzalo, como autores responsables de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal imponiéndoseles la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 20 de junio de 1986

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.809 de 1985 sobre malos tratos, ha acordado notificar a Yusef Dris Mohamed en

ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 28 de abril de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Yusef Dris Mohamed de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 20 de junio de 1986

El Secretario

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 61 de 1986 sobre insultos y malos tratos, ha acordado notificar a José Luis Arechavaleta Iriarte en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 28 de abril de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mustafa Hamman Mohamed y a Mohamed Mohamed Ahmed de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 20 de junio de 1986

El Secretario

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1776 de 1985 sobre lesiones, ha acordado notificar a Mondher Labiach en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 14 de abril de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mondher Labiach como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la suma de Dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 20 de junio de 1986

El Secretario

(Ilegible)

1.355  
**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.583 de 1985 sobre imprudencia lesiones, ha mandado citar a Rosa María Flores, para que el próximo día 11 de septiembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicada con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 2.194 de 1985 sobre imprudencia con resultado daños, ha acordado notificar a Ricardo José González Martínez, domiciliado en Tetuán (Marruecos) Consulado General de España, la sentencia dictada con fecha 24 de febrero de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Hernández Casas, de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes y declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 23 de junio de 1986

El Secretario

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 10 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Madani Tajar, en



ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 24 de febrero de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Madani Tahar como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 582 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 23 de junio de 1986

El Secretario (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 225 de 1986 sobre hurto, ha acordado notificar a Felipe Morante Ordoñez, en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 7 de abril de mil novecientos ochenta y seis y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Felipe Morante Ordoñez de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, por considerar que en el acto de la vista no han sido suficientemente probados los hechos denunciados, declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 23 de junio de 1986

El Secretario (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 2.192 de 1985 sobre imprudencia simple con resultado daños, ha acordado notificar a Gaspar Vallejo Lucio, domiciliado en Tetuán (Marruecos), la sentencia dictada con fecha 17-2-86 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Que debo condenar y condeno a Gaspar Vallejo Lucio como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de

impago de dicha multa y que indemnice al perjudicado Narciso Colmenar Román en la cantidad de 34.990 pesetas por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas de este juicio, declarándose la R.C.S. de la Cia. Nordafricaine Et Intercontinentale D'Assurances como entidad aseguradora del vehículo matrícula 2131-I-7 con núm. de Póliza 2.408.664

Es copia para notificar.

Ceuta 23 de junio de 1986

El Secretario (Ilegible)

**ANUNCIO**

DOÑA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 586/86 tramitado a instancias de Fatima Ahmed Mohamed, nacida en Ceuta el 26 de agosto de 1965, soltera, sus labores, domiciliada en Ceuta en calle Narvaez Alonso núm. 27, provista de T.E. núm. 9852, expedida en Ceuta el 14 de febrero de 1984, para su nacionalidad de origen; en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar a la afectada Fatima Yilali Salah, nacida en Tánger (Marruecos) en 1939, hija de Yilali y Sodia, casada y domiciliada actualmente en Tetuán y madre de la peticionaria, la existencia de este expediente a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario (Ilegible)

La Juez Encargada Isabel Mazo Lizano

**ANUNCIO**

DOÑA ISABEL MAZO LIZANO, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo



núm. 42/86 tramitado a instancias de Mohamed Maimón Mohtar, provisto de T.E. núm. 2.871 expedida en Ceuta el 6 de mayo de 1985, nacido en Ceuta el 2 de junio de 1935, hijo de Maimón y de Fatma, soltero, marinero, domiciliado en Ceuta en Albergues de San José núm. 5 para inscribir fuera de plazo legal su nacimiento ocurrido el dos de junio de 1935, ocurrido en Ceuta en Tejar de Ingenieros núm. 1 en el cual y por proveido de esta fecha he acordado notificar al afectado Hamido Maimón Mohtar hermano del exponente, hijo de Maimón y Fatma, marinero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, la existencia de este expediente a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario (Ilegible)

La Juez Encargada Isabel Mazo Lizano

★★★★★★★★★★★★★★★★

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 37/84 procedo a la notificación de la siguiente que en lo esencial dice:

"Sentencia.- En la ciudad de Ceuta a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.- Visto por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta don Fernando Tesón Martín los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 37/84 promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representado por el Procurador don Bernardo Uselletti Doreste y dirigido por el Letrado doña Luz Elena Sanin Naranjo contra don Francisco Pacheco Porro y don Francisco Ramos Sánchez declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos y... siguen los resultandos y considerandos... Fallo: Que debo mandar y

mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Francisco Pacheco Porro y don Francisco Ramos Sánchez, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta en la cantidad de pesetas 898.000 por capital y gastos de protesto en su caso, de la póliza de préstamo presentada, intereses legales básicos de redescuento desde la fecha de esta sentencia incrementados en dos puntos según el Banco de España hasta el completo pago y condenándosele además a las costas del juicio. Por la rebeldía de los ejecutados notifíquese la sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. F. Tesón. Rubricado. Consta la publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Pacheco Porro y don Francisco Ramos Sánchez, expido la presente que firmo en Ceuta a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario (Ilegible)

1.363

**REQUISITORIA**  
 Al Doña María de los Angeles Fuset Arévalo, hija de Juan Bautista y de Carmen nacida el 10-7-59 en Villanueva de la Serena (Badajoz) soltera, vecina de Málaga con domicilio en Dr. Marañón -Edificio La Torre, 14 y cuyo paradero actual se ignora, procesada en el sumario núm. 68/983 por salud pública, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en calle Padiella núm. 1 a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesada poniéndolo caso de ser habido a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección 3ª por estar decretada su prisión provisional

en mencionada causa por auto de fecha 12 de junio actual."

Ceuta a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

(Ilegible)

El Magistrado Juez

(Ilegible)

## EDICTO

DON FERNANDO LUIS TESON MARTIN, Magistrado Juez de Instrucción Núm. Dos Decano de Ceuta

HAGO SABER: Que en el Expediente Gubernativo núm. 114/86 en virtud de la comunicación del Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla dando cumplimiento a las instrucciones de la Comisión Permanente del C.G. del Poder Judicial, en la que se adopta el acuerdo de convocar concurso para cubrir plaza de Magistrado Suplente en base a los siguientes apartados:

Segunda.- Sólo podrán tomar parte en este concurso aquellos licenciados en derecho que solicitando una, varias o todas las plazas convocadas reúnan el día en que se termine el plazo de admisión de instancias, los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial.

Tercera.- Tendrán preferencia:

- a) Los que ostenten el título de Doctor en Derecho.
- b) Los que hayan ejercido cargo, de jueces sustitutos.
- c) Los que hubieren aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho.
- d) Los que acrediten docencia universitaria de disciplina jurídica.
- e) Los que tengan mejor expediente académico.

Cuarta.- Los nombrados en virtud de este concurso Magistrados Suplentes o Jueces Sustitutos, quedarán sujetos durante el tiempo que desempeñen dichos cargos al Estatuto Jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y tendrán derecho a percibir retribución cuando fueren llamados para actuar o para cubrir vacante sin que pueda preverse anticipadamente el período en

que ello pueda tener lugar dentro del próximo año judicial.

Quinta.- Quienes deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, Palacio de Justicia, Avda. Menendez y Pelayo núm. 2, 41004 Sevilla, lo que podrán efectuar directamente, mediante su presentación en la Secretaría de Gobierno, o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta.- Los nombramientos se harán para el año judicial 1986-1987 y los nombrados cesarán en sus cargos cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto les sea de aplicación.

Séptima.- Las instancias y documentos que las acompañen, en su caso, se presentarán por duplicado y en las mismas se harán constar los siguientes datos:

A) Nombre, Apellidos, edad, número del D.N.I., domicilio y teléfono, en su caso.

B) Manifestación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria con referencia a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y que se compromete a prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 y siguientes de esta Ley.

C) Indicación de la concreta plaza o plazas, por orden de preferencia, que pretendan cubrir de las convocadas en el concurso.

D) Relación de méritos alegados determinantes de preferencia y documentación acreditativa de los mismos.

E) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que fuese nombrado, en los plazos previstos en las disposi-

ciones legales, una vez prestado juramento o promesa antes mencionado.

Sevilla 9 de mayo de 1986

El Secretario de Gobierno

(Ilegible)

Vº Bº

El Presidente

(Ilegible)

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, en sesión celebrada en el día de la fecha, para dar cumplimiento a las instrucciones de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo previsto en los artículos 152.2.3º, 200 y 212 de la Ley Orgánica 6/85 de 1º de julio, ha adoptado el acuerdo de convocar concurso para cubrir las plazas de Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos de los Tribunales y Juzgados que a continuación se mencionan, de la Jurisdicción de esta Audiencia Territorial y para el año judicial 1986-1987 que se iniciará el próximo día 1º de septiembre, conforme a las siguientes Bases:

Primera.- Las plazas que se anuncian son las siguientes:

a) 7 Magistrados Suplentes para la Audiencia Territorial de Sevilla.

4 Magistrados Suplentes para la Audiencia Provincial de Cádiz.

2 Magistrados Suplentes para la Audiencia Provincial de Córdoba.

2 Magistrados Suplentes para la Audiencia Provincial de Huelva.

b) 95 Jueces Sustitutos según la siguiente distribución.

Para los Juzgados de Distrito de Sevilla Capital (5 plazas), Alcalá de Guadaíra (2 plazas), Carmona (2 plazas), Cazalla de la Sierra (2 plazas), Coria del Río (1 plaza), Dos Hermanas (2 plazas), Eciija (2 plazas), Estepa (1 plaza), Lebrija (1 plaza), Lora del Río (2 plazas), Marchena (2 plazas), Morón de la Frontera (2 plazas), Osuna (2 plazas), Los Palacios y Villafranca (1 plaza), Sanlúcar La Mayor (1 plaza), Utrera (2 plazas), Villanueva del Río y Minas (1 plaza).

Para los Juzgados de Distrito de Cádiz Capital (2 plazas), Algeciras (2 plazas), Arcos de la Frontera (1 plaza), Barbate (1 plaza), Ceuta (1 plaza), Chiclana de la Frontera (1 plaza), Jerez de la Frontera (1 plaza), La Línea de la Concepción (1 plaza),

Medina-Sidonia (1 plaza), Olvera (1 plaza), Puerto de Santa María (1 plaza), Puerto Real (1 plaza), Rota (1 plaza), Sanlúcar de Barrameda (2 plazas), San Fernando (2 plazas), San Roque (2 plazas), Tarifa (1 plaza), Ubrique (1 plaza).

Para los Juzgados de Distrito de Córdoba Capital (2 plazas), Aguilar de la Frontera (2 plazas), Baena (2 plazas), Bujalance (1 plaza), Cabra (2 plazas), Lucena (2 plazas), Montilla (2 plazas), Montoro (1 plaza), Palma del Río (1 plaza), Peñarroya-Pueblonuevo (2 plazas), Posadas (2 plazas), Pozoblanco (2 plazas), Priego de Córdoba (2 plazas), Puente-Genil (1 plaza), La Rambla (1 plaza), Rute (1 plaza).

Para los Juzgados de Distrito de Huelva Capital (2 plazas), Aracena (2 plazas), Ayamonte (2 plazas), Bollullos Par del Condado (1 plaza), Isla Cristina (1 plaza), Jabugo (1 plaza), Moguer (2 plazas), La Palma del Condado (2 plazas), Puebla de Guzmán (1 plaza), Valverde del Camino (1 plaza).

Dado en Ceuta a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

(Ilegible)

El Magistrado Juez

Fernando L. Tesón Martín

(Ilegible)

1.365

\*\*\*\*\*  
DON FERNANDO TESÓN MARTÍN, Magistrado

Juez de Primera Instancia Número

Dos de Ceuta

HAGO SABER: Que en este Juzgado y

bajo el número 122 de 1985 se han tramitado autos de menor cuantía a instancia de don Rafael de Lara García contra don Aurelio Puya Rivas y don Rafael

Atencia Alvarez en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue: "Sentencia.- En nombre del Rey.- En la Ciudad de Ceuta

a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- Visto por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera

Instancia Número dos Decano de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín, los autos declarativos ordinario de menor

cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el número 122 de 1985 a instancia

de don Rafael de Lara García, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de

Ceuta, con domicilio en calle Padre

Feijoo núm. 14 representado por el Procurador señor Useletti y defendido por el Letrado Srta. Merelo Palomares contra don Aurelio Puya Rivas representado por la Procurador señora Barchilón y defendido por el Letrado señor de la Rubia Nieto y don Rafael Atencia Alvarez declarado en rebeldía".

"Fallo.- Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador señor Useletti en nombre y representación de don Rafael de Lara García contra don Aurelio Puya Rivas y don Rafael Atencia Alvarez debo condenar y condeno a éstos a que paguen a aquél la cantidad de 3.569.633 pesetas más 16.184 pesetas en concepto de gastos de protesto y 167.697 pesetas importe del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación.

Y para que conste y sirva el presente de notificación en forma al demandado rebelde, lo expido en Ceuta a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

(Ilegible)

El Magistrado Juez  
Fernando Tesón Martín

★ ★

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos tercería de dominio (Mayor Cuantía) tramitado en este Juzgado Núm. Uno al número 173/1984 entre las partes que luego se dirán se ha dictado sentencia que en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.- Vistos por el Ilmo. señor Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Ceuta, los presentes autos seguidos con el número 173/84 sobre Tercería de Dominio, por los trámites

de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Compañía Mercantil

"Oscar Internacional S.A." representada por el Procurador don José Pulido Domínguez, Letrado don Guillermo Martínez Miguel, contra don Antonio Miguel de Luque Rodríguez, don Pedro Ravira Rueda don Francisco Pino Pinazo, don Mohamed Hamido Abselam, don Manuel Domínguez Sagardoy, don Francisco Martínez Manzano, don Ahmed Amar Abdel-Lah, don Abdel-Lah Mohamed Mohamed, don Abdeselam Mohamed Ahmed Kahbal, don Mohamed Lahassen Mohamed, don Mohamed Mohamed Mohamed, don Pedro García Pajares, don Mohamed Dris Laarbi Dukali, don José Fernández Pérez, don Mohamed Mohamed Hicho don Mohamed Hamadi Lehadi, don Rafael Cortés Fernández, don Antonio García Jiménez, mayores de edad, vecinos de Ceuta, representados por la Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y dirigidos por el Letrado don Luis Espinosa Pérez y contra también don Ahmed Hossain Abdelkrín, don Ahmed Benaisa Mohamed Riffi, don Mohamed Alí Mehdi Hicho y don Mohamed Abdelkader Benyaya también mayores de edad, representados por la misma Procurador señora Barchilón Gabizón y dirigidos también por el señor Espinosa Pérez y contra don Ahmed Mohamed Mohamed, don Mohamed Abselam Ahmed, don Abdeselam Mohamed Ahmed, don Antonio Guisado Sánchez, don Mohamed Chaib Hamadi, don Mohamed Mohamed Lachir, don Mohamed Mohamed Aomar, don José M<sup>a</sup>. Rivas Martín, don Salvador Heredia Fernández, don Miguel Casas Alcachel, don Manuel Paniz Gago, don Alfonso García Cruzado, don Juan Antonio Bernal Ramírez, don Eduardo de Luque Rodríguez, don Gabriel Parra Cañete, don José Luis Domínguez Ruiz y don José Manuel Díaz Orbañones, mayores de edad, vecinos de Ceuta, declarados en rebeldía y así como contra Ceuma S.A. también declarada en rebeldía.

S. Fallo.- Que desestimando la demanda de Tercería de Dominio interpuesta por el Procurador don José Pulido Domínguez en nombre y representación de "Oscar Internacional S.A." contra los demandados don Antonio Miguel de Luque Rodríguez, don Pedro Ravira Rueda, don Francisco Pino Pinazo, don Mohamed Hamido Abselam, don Manuel Domínguez Sagardoy, don Francisco Martínez Manzano, don Amed Amar Abdel-Lah, don Abdel-Lah Mohamed Mohamed, don Abdeselam Mohamed

Ahmed Kachbal, don Mohamed Lahasen Mohamed, don Mohamed Mohamed Mohamed, don Pedro García Pajares, don Mohamed Dris Laarbi Dukali, don José Fernández Pérez don Mohamed Mohamed Hicho, don Mohamed Hamadi Lehadi, don Rafael Cortés Fernández, don Antonio García Jiménez, don Ahmed Hossain Abdelkrim, don Ahmed Benaisa Mohamed Riffi, don Mohamed Alf Mehdi Hicho, don Mohamed Abdelkader Benyaya, representados por la Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y contra don Ahmed Mohamed Mohamed, don Mohamed Abselam Ahmed, don Abdeselam Mohamed Ahmed, don Antonio Guisado Sánchez, don Mohamed Chaib Hamadi, don Mohamed Mohamed Lachir, don Mohamed Mohamed Aomar, don José M<sup>a</sup>. Rivas Martín, don Salvador Heredia Fernández, don Miguel Casas Alcachel, don Manuel Paniz Gago, don Alfonso García Cruzado, don Juan Antonio Bernal Ramírez, don Eduardo de Luque Rodríguez, don Gabriel Parra Cañete, don José Luis Domínguez Ruiz, don José Manuel Díaz Orbañones y CEUMA S.A. declarados éstos en rebeldía, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las peticiones formuladas contra los mismos en tal demanda y que por tanto debo declarar y declaro no haber lugar al alzamiento del embargo a que la misma se refiere.

Luego que sea firme esta sentencia, librese exhorto a Magistratura de Trabajo de esta Ciudad adjuntando a los efectos precedentes testimonio de esta sentencia.

Se condena en costas a la parte demandante. Por la rebeldía de los demandados antes dichos, notifique esta sentencia conforme previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse por la parte actora la notificación personal de los mismos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Zorzano Blanco, Firmado y Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha de todo lo cual, como secretario judicial, doy fe. García Burgos de la Maza. Firmado y Rubricado. La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación

en el plazo de cinco días, para ante la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados antes citados declarados en rebeldía, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial García Burgos de la Maza

**EDICTO**

DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Enrique Sánchez Pérez, hijo de Enrique y de María, nacido en Málaga el 4 de marzo de 1938, el que salió de Ceuta enrolado como marinero del buque denominado "Algel" con destino al Líbano el tres de enero de 1962, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su existencia o actual paradero.

Dicho expediente ha sido promovido por la esposa doña Amelia Valero Fernández.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ceuta a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial García Burgos de la Maza  
El Magistrado Juez Luis F. Zorzano Blanco

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Ilustre Ayuntamiento de Ceuta**

**EDICTO**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias se ha solicitado por don

Francisco José Ariza Pérez, licencia para la apertura de un local destinado a la venta de pastelería y heladería, sito en el Edificio San Luis 1ª fase.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 27 de junio de 1986

Aurelio Puya Rivas

1.369

**EDICTO**  
**EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD**

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias se ha solicitado por don Manuel Contreras Escudero, solicitando licencia para la apertura de un Video-Club denominado "Detroi" sito en la calle Calderón de la Barca núm. 37.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en

el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 27 de junio de 1986

Aurelio Puya Rivas

**EDICTO**  
**EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD**

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias se ha solicitado por don

Francisco José Ariza Pérez, licencia para la apertura de un local destinado a la venta de pastelería y heladería, sito en el Edificio San Luis 1ª fase.

el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 27 de junio de 1986

Aurelio Puya Rivas

1.370

**EDICTO**  
**EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD**

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias se ha solicitado por don

José de las Heras Fajardo, licencia para la apertura de un local para gimnasio, sito en la calle Cajalejas núm. 23.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 27 de junio de 1986

Aurelio Puya Rivas

1.371

**EDICTO**  
**EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD**

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias se ha solicitado por don

José de las Heras Fajardo, licencia para la apertura de un local para gimnasio, sito en la calle Cajalejas núm. 23.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



## CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



# TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945  
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galero, Esquina C. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026  
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956  
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljoó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71  
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 510940

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí



